



y para extranjera, que con sujecion a los
vales acordados por las audiencias de Justicia
de Madrid y aprobadas por el et el Con-
sejo de los Reyes, deben ratificarse cada
renta d^r millares por cada una de
ellas, con lo demás que en la escritura
se expone y la Corporación acuerde. Se
contesta ab lo visto q^d no existe en esta
villa ninguna de las caballerías de
que se han hecho memoria en la citada
orden.

De los boletines oficiales de esta Provincia
numeros 84 y 85, de cuyos contenidos los
señores quedaron satisfechos. Con lo q^d se
constituyó el acto q^d se firmaron los 4.º y con-
cuentos, d^rlos q^d q^d el d^r d^r Certifican

J. P. Gutiérrez
Felicio

Joan:º Hernández

Ant.º y doncella *Sebastián Rabal*

Francisco Gutiérrez

P. Hernández

Martín Rodríguez

*P. Ruiz
y Barroso*

B

Tercero. En la villa de Agüita. Día veinte y seis